



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL AMIGOS DEL CORPUS DE HELLÍN
10/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
10/05/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "AMIGOS DEL
CORPUS DE HELLÍN"**

En Hellín, en la fecha de la firma electrónica al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. JULIÁN SÁNCHEZ SORIA, con NIF 05.45.45, Vicepresidente de la Asociación Cultural "Amigos del Corpus de Hellín", con CIF G-02243053 y domicilio en Plaza de la Iglesia, s/n, de Hellín.

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación de la Asociación Cultural "Amigos del Corpus" de Hellín, como vicepresidente de la Asociación, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 17.a) de sus estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

- La Asociación Cultural "Amigos del Corpus" de Hellín es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines, establecidos en el artículo 2 de los Estatutos, son la organización y coordinación de actividades culturales, la organización y coordinación de la Festividad del Corpus así como de su procesión, la promoción, difusión y divulgación de la Festividad del Corpus y la coordinación y organización con otras Asociaciones en la ornamentación y decoración de calles por donde transcurre la procesión del Corpus mediante la realización de alfombras.
- La Asociación Cultural "Amigos del Corpus de Hellín" destina los beneficios obtenidos por la misma, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las posibles prestaciones de servicios, exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso, su reparto entre personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

1





FIRMADO POR

ASOC CULTURAL AMIGOS DEL CORPUS DE HELLÍN
10/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
10/05/2022

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la Asociación Cultural "Amigos del Corpus de Hellín", los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación "Amigos del Corpus de Hellín" por un importe total de 3.500 €, con cargo a las aplicación presupuestaria 9241.4800200 para la realización de actividades culturales y festividad del Corpus durante el ejercicio 2022.

SEGUNDA.- De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la Asociación deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- La Asociación se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





FIRMADO POR

ASOC CULTURAL AMIGOS DEL CORPUS DE HELLÍN
10/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
10/05/2022

6. La Asociación deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA.- La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2022, de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA.- La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.

c) Ejemplar de documentación gráfica donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

ASOC CULTURAL AMIGOS DEL CORPUS DE HELLÍN
10/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
10/05/2022

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA.- En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2022, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por la Asociación "Amigos del Corpus de Hellín" durante el año 2022.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Asociación Cultural "Amigos del Corpus de Hellín" no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

